

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO EL 6 DE JULIO DEL AÑO 2011, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD), POR UN MONTO DE DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$230,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA SECTORIAL DEL TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA OFICINA PARA EL REORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE (OPRET). REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL OFICIO No. 7385 DE FECHA 28 DE JULIO DEL AÑO 2011.**

**(EXPEDIENTE No. 00581-2011-SLO-SE)**

## **INTRODUCCIÓN**

En su reunión de fecha 27 de septiembre del año en curso, la Comisión estudió el citado Convenio de Crédito por medio del cual la República Dominicana aplicará una política sectorial de transporte urbano de la ciudad de Santo Domingo, con miras al desarrollo sostenible del sistema de transporte colectivo a través de un programa que incluye una reforma institucional que conduzca a la coordinación del conjunto de los transportes urbanos por una autoridad única, la realización de una segunda línea del Metro y la reestructuración de la red de autobuses, en coherencia con la nueva red del Metro.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Este financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) constituye un apoyo al presupuesto de inversión del Estado dominicano, en el marco de su política sectorial de desarrollo sostenible de los transportes colectivos. El mismo no se dedica a una operación particular de inversión o equipamiento, pues los fondos pueden, además de otros recursos presupuestarios y otros préstamos, participar en todo o en parte del financiamiento de las actividades relevantes de esta política sectorial.

### **El programa incluye los siguientes componentes:**

1.- **Reforma institucional del sector de los transportes urbanos:** La cual prevé dotar las redes del Metro y de autobuses de estructuras perennes de explotación y de crear una autoridad única de transporte a cargo de la coordinación del conjunto de los transportes urbanos de la ciudad.

2.- **Extensión de la red del Metro,** incluyendo la construcción de la Línea 2, que comprende la construcción de la sección central de la línea 2, con unos catorce (14) kilómetros bajo tierra y catorce (14) estaciones, una de cuyas estaciones va en correspondencia con la línea 1.

3.- **Reestructuración de la red de autobuses en integración con la red del Metro:** La reestructuración de la red de autobuses acorde con la red del Metro tiende a afectar las líneas de autobuses circundantes con las líneas del Metro, tanto en las líneas de conexión con las principales estaciones de Metro, como en los ejes prioritarios complementarios de las líneas 1 y 2 del Metro, principalmente los ejes de las líneas del Metro que faltan por construirse.

Esta reestructuración comprenderá la construcción, en conjunto con los municipios de áreas comerciales y de equipamiento urbano, para acompañar a las principales estaciones del Metro y la construcción de corredores reservados para autobuses a lo largo de las vías prioritarias, asociadas al acondicionamiento de los espacios públicos. En el marco de la realización de la Línea 2, se construirán estaciones de autobuses en la proximidad inmediata de las principales estaciones del Metro.

## **COSTOS Y FINANCIAMIENTO**

El costo total de este financiamiento es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$230,000,000.00)**. El interés aplicable a cada período se basa en la tasa anual que será igual a LIBOR seis (6) meses más el margen de Cero punto Cero Cinco por ciento (0.05%).

El cálculo del interés se hará sobre el número real de días transcurridos durante el período de intereses considerado sobre una base de trescientos sesenta (360) días por año y tomando en cuenta el capital pendiente de desembolso. El crédito será amortizado en treinta (30) cuotas semestrales, exigibles y pagaderas en cada fecha de vencimiento. La primera cuota será exigible y pagadera el 31 de octubre de 2016 y la última el 30 de abril de 2031.

Se pagará una Comisión de Compromiso a partir de la fecha de la firma del Convenio, a una tasa del Cero punto Cinco por ciento (0.5%) anual y luego de la aprobación congressional, una Comisión de estudio a la tasa de Cero punto Cinco por ciento (0.5%) calculada sobre el monto nominal del crédito.

## CONCLUSIÓN

Luego de analizar que la ejecución de este programa, por parte de la Oficina de Reordenamiento del Transporte (OPRET), contribuirá a la solución del problema del transporte en nuestro país, garantizando un servicio digno, seguro y eficiente a los ciudadanos, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable de este contrato, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo**, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

## POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN  
Presidente

AMÍLCAR ROMERO  
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE  
Secretario

Informe Comisión Permanente de Hacienda,  
Convenio de Crédito para el financiamiento del Programa para el  
Desarrollo de la Política Sectorial del Transporte Urbano de la ciudad de  
Santo Domingo,  
Expediente No. 00581-2011-SLO-SE,  
Página No. 4.

**LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS**  
Miembro

**FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO**  
Miembro

**JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN**  
Miembro

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Miembro

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
Miembro